LEY DE 13 DE ABRIL DE 1932

Universidad Tomás Frías.— El impuesto a la sucesión Sotero-Escalante se destina a la adquisición de mobiliario para el salón de actos públicos.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.— El impuesto a la sucesión indirecta del que fué Sotero Escalante, se destina en su totalidad a la adquisición de mobiliario para el salón de actos públicos de la Universidad "Tomás Frías" y de materiales de enseñanza para las escuelas primarias de provincias del departamento de Potosí.

Artículo 2°.—Estos fondos serán invertidos por la Prefectura del indicado departamento de acuerdo con el Rectorado de aquella Universidad e intervención de la Contraloría.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de abril de 1932.

J. L. Tejada S.— Justo Avila.

Gabriel Palenque, S.S.— Fernando López, D.S.

Luis E. Tejerina, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de abril de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— Otero.

Es conforme:

V. Andrade, Oficial Mayor de Instrucción.